



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a la vista

02 MAR 2022

Resolución Directoral

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

Lima, 28 de Febrero de 2022

VISTO:

Exp. N° 03303-2022, que adjunta el Memorando N° 276-OACDI-HNDM, de fecha 07 de febrero de 2022, Informe N° 101-2022-OACDI-HNDM, de fecha 26 de enero de 2022, ambos de la Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e investigación y el Informe N° 78-2022-OAJ-HNDM, de fecha 25 de febrero de 2022 del Hospital Nacional Dos de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su Título Preliminar, numeral XV, señala que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 3°, establece que la universidad brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Asimismo, su artículo 6 menciona como una de los fines de la universidad, el formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se determina y regula el ámbito de competencia, las funciones y la estructura básica del Ministerio de Salud, así como sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades del Estado y su modificatoria la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la misma que en su literal h) del artículo 6°, sobre funciones Específicas de Competencias Compartidas del MINSA, entre ellas es la de promover la capacitación y el desarrollo de los recursos humanos en salud;

Que, el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, modifica el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que creo el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), el cual establece que el referido sistema, es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado con el Decreto Supremo N° 011-2017 los Hospitales son



órganos desconcentrados del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del

apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgos de enfermedades, en lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación. Dentro de los cuales se encuentra el Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, se dispuso la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), el mismo que establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pre grado en Salud, dentro de los que están comprendidos los internos de las carreras de ciencias de la salud de la diferentes universidades de nuestro país;

Que, por su parte el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo, aprobado con Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, el HNDM, brinda atención de salud de alta complejidad, siendo responsable de lograr el desarrollo de las persona a través de la protección recuperación y rehabilitación de su y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Hospital Nacional Dos de Mayo, de conformidad con los literales d) y e) de su Reglamento de Organización y Funciones, debe apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación , a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos y desarrolla la investigación y la tecnología en salud brindando para este efecto su campo clínico a la comunidad hospitalaria y otras instituciones;

Que, el marco del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA y el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de mayo aprobado con la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, mediante Resolución Directoral N° 0575-2012/D/HNDM, de fecha 13 de diciembre de 2012, se actualizó el Comité de Internado del Hospital, el mismo que debe ser nuevamente actualizado de acuerdo a los solicitado por la Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación e Investigación, del Hospital Nacional Dos de Mayo, por lo que es pertinente emitir la presente resolución;

Con la opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación e Investigación, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y Resolución Ministerial N° 053-2022 /MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar el "Comité Je Internado del Hospital Nacional Dos de Mayo", el mismo que estará conformado como a continuación se indica:

- | | |
|--|--------------------|
| ▪ DIRECTOR GENERAL DEL HNDM O SU REPRESENTANTE | PRESIDENTE |
| ▪ JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA CAPACITACIÓN, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. | MIEMBRO INTEGRANTE |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA | MIEMBRO INTEGRANTE |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA | MIEMBRO INTEGRANTE |
| ▪ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA | MIEMBRO INTEGRANTE |

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

02 MAR 2022

Srta. Lisette VARGAS HINOSTROZ
FEDATARIO

- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS MIEMBRO INTEGRANTE
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA CARRERA PROFESIONAL PARA INTERNADO DE OTRAS ESPECIALIDADES (ENFERMERÍA, NUTRICIÓN, PSICOLOGÍA, ODONTOLOGÍA, TECNOLOGÍA MÉDICA, ETC) MIEMBRO INTEGRANTE
- DELEGADO DE LOS INTERNOS DE MEDICINA HUMANA MIEMBRO INTEGRANTE



ARTÍCULO SEGUNDO: El delegado de los internos de medicina deberá ser elegido en forma democrática por votación universal y secreta a quien se le otorgará la acreditación respectiva

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0575-2012/D/HNDM, de fecha 13 de diciembre de 2012 y toda disposición que se oponga a la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO: El Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicará la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Mg. MARCO ANTONIO GAMERO ROCA
Director General (e)
C.M.P. 22567 R.N.E. 13274

MAGR/RNVC

- c.c.
- Dirección Adjunta
 - Oficina de Apoyo a la Capacitación e Investigación
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Comité de Internado
 - Oficina de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web)
 - Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
"El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

02 MAR 2022

Sra. Lisette VARGAS HINOSTROZA
FEDATARIO

